

ACUERDO No. SE-084-2021

Tegucigalpa, M.D. C., veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021** prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 32 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, prescribe que "ARTÍCULO 32.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 33 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que el **Artículo 121** de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, establece: El órgano que dictó el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley, siempre que no aparezca firme y consentido.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-036-2021** de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados por Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el **Memorando GA-IAIP-162-2021** contentivo de la autorización de **Modificación Presupuestaria Externa N. 3**, solicitada por el Licenciado **CARLOS ENRIQUE DURAN**, en su condición de **Gerente Administrativo**, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 1,433,133.51)**. **2.** Autorizar la Modificación presupuestaria **Externa N. 3** solicitada por el Licenciado **CARLOS ENRIQUE DURAN**, en su condición de **Gerente Administrativo** mediante el Memorando **GA-IAIP-162-2021**, de fecha 14 de agosto de 2021 por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 1,433,133.51)**, para dar trámite al pago de derechos y prestaciones laborales pendiente de honrar solicitado mediante memorando **SGRRHH-IAIP-031-2021** de la Subgerencia de Recursos Humanos, en cumpliendo con los artículos 33, 145 y 149, numeral 2 inciso, 2, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

CONSIDERANDO (11): Que mediante **MEMORÁNDO GA-IAIP-206-2021**, el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, informa al Pleno de Comisionados sobre el seguimiento a la modificación presupuestaria externa 03 aprobada para realizar pago de prestaciones laborales a exfuncionarios del IAIP, manifestando que ha tenido comunicación con el Licenciado Danilo Zelaya, analista de presupuesto en la SEFIN, quien indica que el manejo de los ahorros en Contribuciones al INJUPEMP según su última reforma, limita a que el uso de los ahorros en contribución patronal sea únicamente para el ajuste salarial negociado para los empleados públicos, dado lo anterior, se procedió por parte de la Gerencia Administrativa a realizar el F-04 con el cambio respectivo, razón por la cual solicito al Pleno la aprobación y la firma de la rectificación del objeto de gasto afectado, siendo estos los que se detalla a continuación: **Justificación: Se cambia el objeto de gasto 11710 Contribuciones al INJUPEMP por los siguientes tres objetos del Gasto. 11600 Complementos(vacaciones): Actividad 01** Corresponde a los ahorros de plaza no contratadas;1) Auxiliar Jurídico del Pleno y 2) Oficial de Gestión de Documentos y Archivos. **11600 Complementos(vacaciones): Actividad 02** Corresponde a ahorro de plaza que estuvo en interinato hasta el mes de Junio de Auxiliar jurídico de Secretaría General. **12100 Sueldos Básicos (Contratos): Actividad 04** corresponde a ahorro a la fecha debido a que no se ha contrato el personal (2) Oficiales de Verificación.

Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	01	01	11	01	16200	Compensaciones	L. 568.865,00
32	01	01	11	02	16200	Compensaciones	L. 254.055,00
32	01	01	11	03	16200	Compensaciones	L. 583.771,00
32	01	01	11	04	16200	Compensaciones	L. 26.445,00
Total Aumento							L. 1.433.136,00

Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	01	01	11	01	11100	Sueldos Basicos	L. 696.000,00
32	01	01	11	01	11520	Decimocuarto mes	L. 58.000,00
32	01	01	11	01	11600	Complementos	L. 58.000,00
32	01	01	11	02	11600	Complementos	L. 1.502,00
32	01	01	11	03	11100	Sueldos Basicos	L. 4.074,00
32	01	01	11	04	11100	Sueldos Basicos	L. 237.560,00
32	01	01	11	04	12100	Sueldos Basicos Contratos	L. 378.000,00
Total Disminución							L. 1.433.136,00



CONSIDERANDO (12): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-044-2021** de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de**

Comisionados por Unanimidad de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el informe presentado en el **"MEMORÁNDO GA-IAIP-206-2021, POR EL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE DURAN, GERENTE ADMINISTRATIVO EN EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN Acuerdo SE-074-2021 y firma de F04 MODIFICACIÓN EXTERNA 03"** para realizar pago de prestaciones laborales a exfuncionarios del IAIP, **2.** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo **SE-074-2021** de fecha 14 de agosto de 2021, aprobado por el Pleno de Comisionados por la no ejecución del renglón presupuestario Contribuciones al INJUPEMP, **objeto de gasto 11710 Contribuciones al INJUPEMP.** **3.** Autorizar la Modificación presupuestaria **Externa N. 3** solicitada por el Licenciado **CARLOS ENRIQUE DURAN,** en su condición de **Gerente Administrativo** mediante el Memorando **GA-IAIP-206-2021,** de fecha 17 de septiembre de 2021 por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1433,136.00)** y el cambio de F04, para dar trámite al pago de derechos y prestaciones laborales pendiente de honrar solicitado mediante memorando SGRRHH-IAIP-031-2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos, en cumpliendo con los artículos 33, 145 y 149, numeral 2 inciso, 2, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021. **4.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **5.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que una vez autorizada la Modificación Presupuestaria externa N. 3, se envié informe al Pleno de Comisionados, indicando el desglose con la información final de pago, adjuntando las justificaciones y rectificaciones según el caso. **6.** Mandar emitir el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto;** 27, 28, 31, 33, 145 y 149 numeral 2 inciso, 2 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021,** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo **SE-074-2021** de fecha 14 de agosto de 2021, aprobado por el Pleno de Comisionados por la no ejecución del renglón presupuestario Contribuciones al INJUPEMP, **objeto de gasto 11710 Contribuciones al INJUPEMP.**

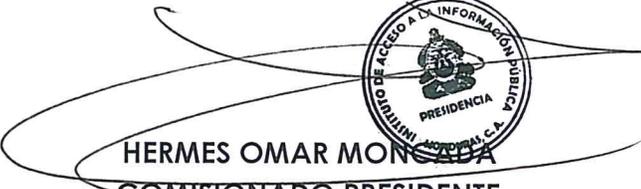
SEGUNDO: Autorizar la Modificación presupuestaria **Externa N. 3** solicitada por el Licenciado Carlos Enrique Duran, en su condición de **Gerente Administrativo** mediante el Memorando **GA-IAIP-206-2021**, de fecha 17 de septiembre de 2021, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1433,136.00)** y el cambio de F04, para dar trámite al pago de derechos y prestaciones laborales pendiente de honrar solicitado mediante memorando SGRRHH-IAIP-031-2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos, en cumpliendo con los artículos 33, 145 y 149, numeral 2 inciso, 2, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

TERCERO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

CUARTO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que una vez autorizada la Modificación Presupuestaria externa N. 3, se envíe informe al Pleno de Comisionados, indicando el desglose con la información final de pago, adjuntando las justificaciones y rectificaciones según el caso.

QUINTO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

SEXTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**



HERMES OMAR MONSALVA
COMISIONADO PRESIDENTE

CÚMPLASE.


IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO

